

Artículo 1º: ACEPTASE el ofrecimiento de DACION POR DEUDA, respecto del Inmueble determinada: Lote 3 "A" proveniente de la subdivisión del Lote 3, parte de la fracción "b"; fracciones "d,a,b y c" Lote Agrícola 157 Ensanche Sur Colonia , Municipio y Departamento Apóstoles, cuya Nomenclatura Catastral es: Dep. 01, Mun.04, Sec.002, Chac.0000, Mz 0000, Pc. 729 "A", Matrícula N° 9914, cuya tasación remitida por medio del Expte N° 020 MA 09 T.T. del Tribunal de Tasaciones de la Pcia de Misiones, con Dictamen 013-09, de fecha 20 de Agosto de 2009, se establece en \$ 61.000 (pesos SESENTA y UN MIL) por la deuda que actualmente mantiene con la Municipalidad de Apóstoles, detallada a continuación:

a.- TASA GENERAL DE INMUEBLES

1. Contribuyente N° 5050.....	\$5341,54
2. Contribuyente N° 4662.....	\$ 987,27
3. Contribuyente N° 4074.....	\$1810,64
4. Contribuyente N° 5053.....	\$2704,55
5. Contribuyente N° 941.....	\$4408,44
6. Contribuyente N° 4072.....	\$1478,13
7. Contribuyente N° 4080.....	\$1041,87

8. Contribuyente N° 2942.....	\$9101,62
9. Contribuyente N° 12578.....	\$5754,97
10. Contribuyente N° 3973.....	\$2228,03
11. Contribuyente N° 4081.....	\$2800,99
12. Contribuyente N° 5052.....	\$2758,19
13. Contribuyente N° 5051.....	\$6527,39
14. Contribuyente N° 4079.....	\$1041,87
15. Contribuyente N°4073.....	\$1478,13

Total.....\$ 49.463, 72

b.- TASA DE HIGIENE Y SEGURIDAD:

Habilitación de Comercio 1925.....\$3496, 09

Habilitación de Comercio 1695.....\$7485,21

Total\$ 10.981,30

Total a y b.....\$ 60.445,02

Apóstoles, Mnes 28 de Agosto de 2.009.-

Las Ordenanzas se hallan refrendadas por la SRA PRESIDENTE DEL HCD CPN MARIA EUGENIA SAFRAN, y la Sra. Secretaria del HCD MARGARITA QUIROS.-



CREADO POR ORDENANZA N° 71-08 Todas las publicaciones que se realizan en el presente Boletín Oficial, deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II-N° 14 Apóstoles, Mnes, 1º de Septiembre de 2009

AUTORIDADES

PODER EJECUTIVO

Intendente Municipal
JOSE RAMON CURA
Secretaría de Gobierno
Jorge O. Holot

Secretario de Desarrollo Social
JOSE ANTONIO GONZALEZ

Secretario de Desarrollo Urbano
Héctor Carlos Rodczyn

Secretario De Hacienda
CPN Javier Leonardo Safrán

PODER LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Presidente
CPN MARIA EUGENIA SAFRAN

Vice Presidente
DR. Gustavo César Giannino

Concejales

Dr JUAN CARLOS AHUMADA
Sr. Fernando R. Ojeda
LIC. Mario Viale
Sr. Mario R. Llamosas

SUMARIO

Ordenanzas N°: DESDE 58-09 a 65-09

Confeccionado por:
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES

Más información: www.apostoles.gov.ar -
E-mail: info@apostoles.gov.ar

ORDENANZA N° 62-09

Artículo 1°: APRUEBASE en todas sus partes el COMODATO DE INMUEBLE entre la Municipalidad de APOSTOLES y la Asociación Civil CENTRO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE APOSTLES, Personería Jurídica A 3.468, cuyo texto constituye el ANEXO I de la presente.-

Artículo 2°: AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Apóstoles a representar a la MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES en la firma del Comodato descrito en el Artículo 1° de la presente.-

APOSTOLES, Mnes, 28 de Agosto de 2.009.-

ORDENANZA N° 58-09

Artículo 1°: MODIFICASE el INCISO 9 del anexo I de la Ordenanza N° 83-08, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"9.- Establécese como monto de la Beca mensual una suma de hasta \$700 (Pesos Setecientos)".-

Artículo 2°:AUTORIZASE al DEM a efectuar las modificaciones presupuestarias para la implementación de la presente.-

Apóstoles, Mnes, 07 de Agosto de 2.009

ORDENANZA n° 59-09

ARTICULO 1°: ADHIERASE el MUNICIPIO DE APOSTOLES a la Ley Nacional de RESPONSABILIDAD FISCAL N° 25.917, el DECRETO Pcial N° 1.742 y la Ley Pcial N° 4.166, en todas sus partes, cuyos textos se adjuntan formando parte de la presente como ANEXO I.-

Apóstoles, Mnes, 07 de Agosto de 2.009

ORDENANZA 60-09

Artículo 1°: AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal Dn. JOSE RAMON CURA DNI N° 11.941.116, a hacer uso de Licencia Anual Reglamentaria, desde el día 31 de Agosto de 2009 y hasta el 04 de Octubre de 2.009, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 11/05.-

Artículo 2°: DESIGNASE a la Sra Presidente de este Cuerpo Deliberativo CPN MARÍA EUGENIA SAFRÁN, DNI N° 20.215.377, a hacerse cargo del Departamento Ejecutivo mientras dure la Licencia del Titular del Ejecutivo Municipal.-

Artículo 3°: DISPONESE que en el período precitado se incorpore al Cuerpo Deliberativo el DR JUAN CARLOS AHUMADA, DNI N° 13.599.232, como Concejel Titular conforme los alcances de la Ley 257, Reglamento Interno Ordenanza N° 109-04 y demás aplicables.-

APOSTOLES MNES, 21 de Agosto de 2009.-

ORDENANZA N° 61-09

ARTICULO 1°: DEJASE sin efecto Convenio específico firmado para la ejecución de 12 (doce) Viviendas, en una etapa, de fecha 19 de Noviembre de 2008 (ACU: 1268/2008), por las fundamentaciones precedentes.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE en todas sus partes el Convenio Específico Programa Federal de Integración Socio Comunitaria Vivienda Nueva, Provincia de Misiones Apóstoles, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y el Municipio de Apóstoles, de fecha 22 de Mayo de 2.009, por la suma de \$889.620,00 (Pesos Ochocientos Ochenta y Nueve mil, seiscientos veinte),Protocolizado como ACU-SSDUV N° 2288 y 2290/2009.-

ARTICULO 3°: CREASE la Unidad Ejecutora Municipal a efectos de dar cumplimiento a la CLAUSULA QUINTA, inciso b) del CONVENIO ESPECIFICO DEL PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIO COMUNITARIA VIVIENDA NUEVA, que quedará conformada de la siguiente manera:

Apóstoles, Misiones. 21 de Agosto de 2009

ORDENANZA N° 63-09

Artículo 1°: MODIFICASE el artículo 2° de la Ordenanza N° 56/09 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°: Cada receptáculo deberá ajustarse a estas características:

- Hallarse ubicados en lugares que se encuentren alejados lo más posible de la vista y contacto con el público (para el caso de los comerciales).-
- Instalación en vereda: a no menos de 7 mts a partir de la línea de edificación municipal desde la esquina.-
- Color: negro.-
- Ubicación en calles pavimentadas: frente a cada domicilio, dentro de los límites de la parcela respectiva, a 1.50 metros del cordón de la vereda a la línea de deslinde.-
- Ubicación en calles no pavimentadas: en iguales condiciones que el punto anterior, respetando una distancia de 3.00 metros de la línea de deslinde.-
- El material será para la base en forma optativa en malla sima de 25x25 o chapa perforada.
- El contorno del cesto deberá ser de malla sima de 50x50 o 25x25 opcional.
- Los cestos comerciales deberán llevar obligatoriamente tapa, mientras que para los domiciliarios es optativo.
- **Las dimensiones a respetar serán:**
 - **Domiciliarios:** cilíndricos de 48 cm de diámetros por 58 cm de alto, realizados con malla sima, con una altura de 70cm del suelo más 40 cm de anclaje. El pie será de caño metálico de diámetro no menor de 38 mm no superior 2 pulgadas y media. Deberá contar con un solo pie.
 - **Comercial:** Contenedor de forma rectangular de 1 m de largo x 50 cm de ancho x 50 cm de alto, con tapa, altura del pie o soporte 80c m. + anclaje de 40 cm. Estos deberán contar con dos pies de diámetro no menor a 38 mm y no superior 2 pulgadas y media.
- **Altura del conjunto:** La altura libre desde el nivel de vereda hasta la parte superior del canasto será de 1.30 m. para ambas clases de cestos.
- **La Reglamentación será aplicable además a los reemplazos"**

Artículo 2°: DISPONESE para los comercios pequeños, la posibilidad de colocar un cesto entre varios comercios, pudiendo optar por uno comercial o domiciliario, debiendo comunicar a la Secretaría de Turismo y Medio Ambiente el responsable del mismo, a efectos de remitir las comunicaciones pertinentes.

ARTICULO 3°: DISPONESE que el plazo de adecuación de 90 días otorgado en el artículo 3 de la Ordenanza n° 56/09, sea a partir de la sanción de la presente Ordenanza.-

Apóstoles, Mnes, 28 de Agosto de 2.009.

ORDENANZA 64-09

ARTICULO 1°: APRUEBASE en todas sus partes el **Convenio Marco de Préstamo por los Recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Municipal – OPERATORIA EN PESOS**, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Art. 14, inc. b) de la ley 3261; complementarios de los otorgados en el marco del Segundo Programa de Desarrollo Municipal y en el Art. 3 del Decreto Provincial N° 2001/06 que consta de 18 CLAUSULAS y ANEXO DE DATOS, que forma parte integrante de la presente Ordenanza, según lo autorizado oportunamente por Artículo 2° de la ORDENANZA N° 51-09.-

ARTICULO 2°: FACULTASE al D.E.M. a disponer las modificaciones necesarias.-

ORDENANZA N° 65-09

APOSTOLES, Mnes, 28 de Agosto de 2.009.-

